



RESOLUCIÓN No. 666

(09 JUN 2017)

Por la cual se actualiza y unifica la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
"AGUSTÍN CODAZZI"**

En uso de sus facultades conferidas por los numerales 1 y 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992; numeral 1 del artículo 6° del Decreto 208 de 2004; numeral 1 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015; artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley..."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, es obligación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establecer, documentar e implementar su Sistema de Control Interno, el cual debe desarrollarse de acuerdo a las generalidades y estructura prevista en el Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)".

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31, establece como uno de los deberes de todo Servidor Público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, *"como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades..."*

Que el Decreto Nacional 4485 de 2009 reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009), la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados.

Que mediante Circular 1000-002 de 2017 el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establece que la implementación del MECI y la NTCGP son procesos paralelos y es recomendable que sea un sólo equipo al interior de cada entidad el que se responsabilice en la implementación.



09 JUN 2017

Continúa Resolución N° 666 Por la cual se actualiza y unifica la Política del Sistema de Gestión Integrado – SGI del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

Que el inciso 1 del artículo 79 de la Constitución Política de Colombia dice: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*. Que el Documento CONPES 3550 de 2008, define los lineamientos para la formulación de una política integral de salud ambiental.

Que el IGAC, adoptó mediante circular 404 del 28 de diciembre de 2016 la actualización del Manual del Sistema de Gestión Integrado – SGI, que incluye la política del SGI, que a su vez contiene los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión Ambiental.

Que en el numeral 2.4.2. del Código de Buen Gobierno del IGAC, adoptado por Resolución 1161 del 16 de septiembre de 2015 se estableció la política del Sistema de Control Interno

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015, establece los lineamientos para la construcción de la política del SGSST y establecerla por escrito y en el artículo 2.2.4.6. fija los requisitos de la política como son: Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SGSST para la gestión de los riesgos laborales, ser específica a la empresa y apropiada a la naturaleza de sus peligros y tamaño de la organización y ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

Que el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, requiere a la organización que en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se incluya como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales se expresa su compromiso a:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

Que el Decreto 2573 de 2014, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 5 entre otros de los componentes que facilitan la masificación de la oferta y de la demanda del Gobierno en línea, el componente de Seguridad y privacidad de la Información, que consiste en: *“Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.”*

Que la anterior disposición fue compilada en el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 1078 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015 el representante legal de los sujetos obligados respecto de la coordinación de la implementación de la estrategia gobierno en línea, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la estrategia de gobierno en línea. En concordancia con esta función, se hace necesario reestructurar la política de seguridad de la información del Instituto, para que se ajuste a las disposiciones de protección de datos personales contenidas en la Ley 1581 de 2012, las normas de transparencia y acceso a la información de la Ley 1712 de 2014.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información generó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y guías reglamentarias tomando las políticas, definiciones o contenido relacionado, en el compendio de las normas técnicas colombianas NTC ISO/IEC 27000 vigentes.



09 JUN 2017

Continúa Resolución N° 666 Por la cual se actualiza y unifica la Política del Sistema de Gestión Integrado – SGI del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

Que mediante la Ley 594 de 2000 se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, a las cuales se deben sujetar las entidades de la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la precitada ley.

Que el Archivo General de la Nación, mediante Acuerdo 49 de 2000 desarrollo el artículo 61 del capítulo 7º de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre condiciones de edificios y locales destinados a archivo, fijando en los requisitos de las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales.

Que el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, establece en el artículo 2.8.2.5.6. que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos y señala sus componentes.

Que mediante Resolución 1559 del 28 de noviembre de 2016 expedida por la Dirección General del IGAC se adoptó la Política de Gestión Documental, del IGAC en virtud de lo señalado en el Acuerdo 49 de 2000 del Archivo General de la Nación y el Decreto 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*”.

De acuerdo a los Decretos 4738 de 2008 y 323 de 2010, El ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, acredita la competencia de organismos de evaluación de la conformidad; desempeña las funciones como Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ejerce y coordina las funciones relacionadas con la acreditación previstas en el Decreto 2269 de 1993 y nomas que lo modifiquen, sustituyan o complementen; y lleva el registro público de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados.

Que según lo estipulado en el Decreto 1600 de 1994 y la Resolución No. 0176 del 31 de octubre de 2003 del IDEAM, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

Que la Acreditación que se realiza sigue los lineamientos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025, “Requisitos generales de la competencia de laboratorios de ensayo y calibración”.

Que en virtud de lo anterior, en el marco del Sistema de Gestión Integrado, y con el fin de facilitar la apropiación por parte de los servidores públicos, se hace necesario, actualizar y consolidar, en una sola política los aspectos determinantes de los sistemas de gestión que operan en el IGAC.

Que en las normas de gestión y control se establecen requisitos generales y específicos para cada sistema. Los generales son entre otros, coherencia con la razón de ser de la entidad, compromiso de la alta dirección con el cumplimiento legal y otros requisitos, con la mejora continua, con la satisfacción del cliente y grupos de interés, con la asignación de recursos, la realización de gestión del cambio, los cuales se articulan con el contexto del SGI. Los requisitos aplicables para cada caso o en específico son complementarios para la gestión integral.

Que la política del Sistema de Gestión Integrado fue aprobada por el Comité de Desarrollo Administrativo en sesión del día 17 de mayo de 2017.



09 JUN 2017

Continúa Resolución N° 666 Por la cual se actualiza y unifica la Política del Sistema de Gestión Integrado – SGI del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Actualizar y unificar la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, la cual incorpora los requisitos de cada uno de los sistemas de gestión y control que lo conforman, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi está comprometido en producir, proveer y divulgar información y conocimiento confiables y oportunos, en geodesia, geografía, cartografía, agrología, catastro, tecnologías geoespaciales y transferencia del conocimiento en temas misionales, que cumplan con las disposiciones legales, técnicas y otros requisitos, con las necesidades y expectativas de los clientes y grupos de interés, con el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión Integrado, a través de la implementación de herramientas de gestión, fortalecimiento de las competencias del personal, la asignación de recursos, la mejora en la infraestructura física y tecnológica, aplicación de mejores prácticas profesionales y el análisis del entorno y sus cambios con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y de manera específica:

1. Orientando el Sistema de Gestión de la Calidad hacia la prestación de bienes y servicios que cumplan con las necesidades y las expectativas de usuarios y grupos de interés, a partir del cumplimiento de los requisitos, la estandarización, el control y mejora continua de los procesos del SGI.
2. Orientando el Sistema de Control Interno hacia el autocontrol, autorregulación y autogestión, para el mejoramiento de la gestión institucional y en consecuencia al logro de los objetivos estratégicos y del SGI, el reporte de la información y el cumplimiento normativo.
3. Orientando el Sistema de Gestión Ambiental hacia la protección del ambiente, a la prevención de la contaminación, manejo adecuado de los recursos naturales y mitigando los impactos ambientales negativos y promoviendo los impactos ambientales positivos generados en el desempeño de los procesos, actividades, productos o servicios.
4. Orientando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, hacia la identificación y control de los factores de riesgos laborales la protección y mantenimiento del nivel de bienestar físico y mental de los servidores del IGAC, a través de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SGSST, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar la generación de enfermedades laborales de origen osteomuscular, psicosocial y la ocurrencia de accidentes de trabajo originados por actividades deportivas, así como los riesgos locativos por la caída de personas y mantenimientos de la infraestructura; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus visitantes.
5. Orientando el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información hacia la protección de la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y activos, de sus clientes y los grupos de interés, para habilitar el desarrollo de la misión institucional, en un ambiente controlado de riesgos a la información. La información es un activo primordial en la prestación de los servicios a la ciudadanía y la toma eficiente de decisiones, razón por la cual existe un compromiso expreso hacia la protección de las propiedades más significativas como parte de la

09 JUN 2017

666
Continúa Resolución N° _____ Por la cual se actualiza y unifica la Política del Sistema de Gestión Integrado – SGI del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

estrategia orientada a la continuidad del negocio, la administración de riesgos asociados a la seguridad y privacidad de la información y la consolidación de una cultura de seguridad de la información.

6. Orientando la Gestión Documental hacia el cumplimiento de la misión institucional y comprometidos con salvaguardar la información, garantizando su integridad y el acceso a los documentos, atendiendo los procesos archivísticos, los procedimientos de conservación y el uso de tecnologías adecuadas para la gestión documental, con la participación de los servidores públicos y la implementación de buenas prácticas que contribuyan al mejoramiento continuo del acceso a la información de la entidad por los usuarios internos y externos, mediante la implementación de lineamientos que permitan constantemente orientar a las dependencias del Instituto en el correcto manejo de los documentos producidos en el desarrollo de su gestión, de conformidad con el Sistema de Gestión Integrado las normas archivísticas emitidas por Archivo General de la Nación.
7. Orientando la Gestión del Laboratorio Nacional de Suelos, hacia la promoción del conocimiento, el cumplimiento de la norma ISO 17025:2005, las buenas prácticas profesionales y la garantía del ofrecimiento del servicio de análisis químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos, aguas y tejido vegetal, de manera acorde con los métodos establecidos y los requisitos de los clientes. Las políticas requeridas en la norma NTC ISO/IEC 17025:2005 se encuentran documentadas en el manual del Sistema de Gestión Integrado

Artículo 2. Objetivo de la Política del SGI. Establecer orientaciones para el cumplimiento de objetivos institucionales y de los procesos, del desempeño institucional, la mejora continua y el cumplimiento legal de la prestación de los bienes y servicios del Instituto y de los sistemas de gestión y control adoptados por el Instituto y el fortalecimiento de la gestión, orientado al servicio al ciudadano y los grupos de interés.

Artículo 3. Alcance del cumplimiento de la política del Sistema de Gestión Integrado. Es aplicable a todas las sedes, los procesos, actividades, servicios, unidades móviles y demás escenarios donde se desarrollen las actividades del Instituto incluyendo al personal vinculado de forma directa e indirecta al Instituto, así como a los visitantes.

Artículo 4. Estrategias. Son estrategias para el desarrollo de la Política del Sistema de Gestión Integrado, las siguientes:

1. Socialización: Dar a conocer la Política del Sistema de Gestión Integrado al personal del Instituto y visitantes y a los grupos de interés a través de los diferentes mecanismos de comunicación que posee el IGAC.
2. Planificación: Adoptar los planes de trabajo anuales para cada uno de los sistemas que permitan el cumplimiento de la política y los requisitos del sistema.
3. Seguimiento y Evaluación: Realizar actividades de autocontrol por parte de los responsables de los procesos, así como la evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno.
4. Mejora Continua: Adelantar acciones de mejora, preventivas o correctivas acorde al seguimiento y evaluación.
5. Revisión de la política: Esta Política tendrá que ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, será actualizada acorde con los cambios de la normatividad del SGI o los sistemas que lo conforman. Es decir, en materia de Sistema de Gestión de la Calidad, de Control Interno, de

09 JUN 2017

Continúa Resolución N° 666 Por la cual se actualiza y unifica la Política del Sistema de Gestión Integrado – SGI del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de Seguridad de la Información, de Gestión Documental o en otros ámbitos del IGAC.

Artículo 5. Roles y Responsabilidades.

Comité Institucional de Desarrollo Administrativo - Alta Dirección: Aprobar la Política del Sistema de Gestión Integrado.

Responsables de Procesos en Sede Central y Directores Territoriales: Socializar la Política del Sistema de Gestión Integrado a los servidores públicos del proceso y dirección territorial

Oficina Asesora de Planeación:

- Presentar a la alta dirección la revisión periódica de la política del Sistema de Gestión Integrado – SIG.
- Implementar y dar seguimiento a la política de la Calidad y Control Interno.

Secretaría General: Implementar y dar seguimiento a la política de la seguridad y salud en el trabajo, gestión Ambiental y gestión documental.

Oficina de Informática y Telecomunicaciones: Implementar y dar seguimiento a la política de la seguridad de la información.

Subdirector de Agrología: Implementar y dar seguimiento a la política de Gestión del Laboratorio Nacional de Suelo.

Facilitadores del Sistema de Gestión Integrado:

- Generar las estrategias para divulgar la política del SGI.
- Facilitar y apoyar la divulgación de la política del SGI

Oficina de Control Interno: Evaluar y realizar el seguimiento a la Política del Sistema de Gestión Integrado.

Servidores Públicos del IGAC:

- Los funcionarios y/o contratistas deberán cumplir los lineamientos emitidos y controles establecidos por la entidad, para garantizar el cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión Integrado.
- Manejar la información de tal forma que se garantice la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.

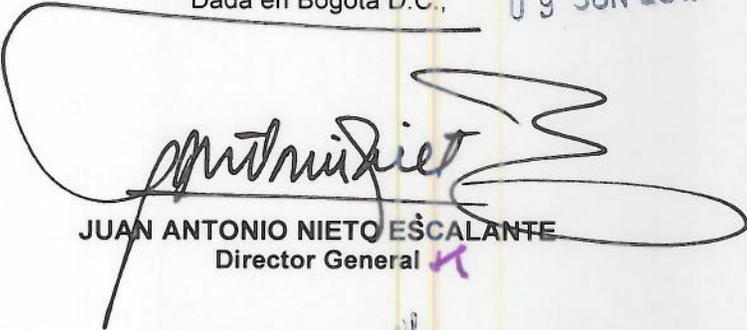
09 JUN 2017

Continúa Resolución N° 666 Por la cual se actualiza y unifica la Política del Sistema de Gestión Integrado – SGI del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga el inciso 1° del numeral 2.4 y el numeral 2.4.2. del Código de Buen Gobierno del IGAC, adoptado por Resolución IGAC 1161 del 16 de septiembre de 2015, la Resolución IGAC 475 del 20 de abril de 2016, la Resolución IGAC 234 del 15 de febrero de 2016 y el artículo tercero de la Resolución IGAC 1559 del 28 de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

09 JUN 2017


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyectó: Nancy Patricia Gómez Martínez, Contratista OAP DO en temas del SGI
Marcela Y. Puentes Castrillón, Coordinadora GIT de Desarrollo Organizacional-OAP
Revisó: Marcela Abella Palacios, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Andrea del Pilar Moreno Hernández, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Alicia Andrea Baquero Ortegón, Asesora Secretaria General
Aprobó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General

